

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria sobre reserva de plaza a Maestros y Directores Escolares que se hallen comprendidos en alguna de las situaciones que señala el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31), y de acuerdo con las normas contenidas en la Resolución de 14 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» del 7 de noviembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Adjudicar en propiedad definitiva las plazas que se señalan a los Maestros y Maestras nacionales y Directores Escolares que a continuación se indican, por cumplirse en ellos las situaciones profesionales comprendidas en el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957:

Provincia de Alava

Don Jesús A. Samaniego de Benito, apartado f) del artículo segundo, a Vitoria.

Don José Luis Vicente Quintano, apartado f) del artículo segundo, a Vitoria.

Don Teodoro Villate Gamarra, apartado f) del artículo segundo, a Vitoria.

Provincia de Albacete

Don Manuel Gómez Navarro, apartado g) del artículo segundo, a Tarazona, Sección Graduada.

Provincia de Alicante

Don Jorge Valor Serra, apartado g) del artículo segundo, a Alcoy.

Don Valentin García Sánchez, apartado f) del artículo segundo, a Callosa de Segura.

Don Jaime Alberto Antón Asensio, apartado f) del artículo segundo, a Elche.

Don Francisco Muñoz Peñarubia, apartado f) del artículo segundo, a Elche.

Doña María Magdalena de la Cámara Ayala, apartado f) del artículo segundo, a Alcoy.

Doña Amella Molla Pérez, apartado f) del artículo segundo, a Alcoy.

Doña María Felisa Martín Hernández, apartado f) del artículo segundo del citado Decreto, a Alicante.

Doña María Concepción Núñez Bravo, apartado f) del artículo segundo, a Alicante.

Doña Isabel Lloret Ramos, apartado f) del artículo segundo, a Elche.

Provincia de Almería

Doña María del Carmen Asensi Bretones, apartado b) del artículo segundo, a Laujar, Sección Graduada «Virgen de la Salud».

Doña Joaquina Luengo Lara, apartado c) del artículo segundo, a Níjar, Unidad Colegio Nacional.

Provincia de Barcelona

Don Francisco Bouzas Bargo, apartado f) del artículo segundo, a Barcelona.

Don Juan Rincón Orduño, apartado f) del artículo segundo, a Barcelona.

Doña Luz Fernández Molina, apartado g) del artículo segundo, a Barcelona.

Doña Juana Vilalta Molins, apartado g) del artículo segundo, a Barcelona.

Provincia de Cáceres

Doña Sacramento Ruiz Cortés, apartado g) del artículo segundo, a Arroyo de la Luz, Sección de Graduada.

Doña Manuela de Sádaba Hernández, apartado g) del artículo segundo, a Deleitosa, Unidad Escolar.

Provincia de Cádiz

Don Alfonso Guerra Montero, apartado f) del artículo segundo, a Jerez de la Frontera.

Don Germán Liberal Jiménez, apartado g) del artículo segundo, a Puerto de Santa María.

Doña María Josefa López Martín, apartado f) del artículo segundo, a Jerez de la Frontera.

Provincia de Castellón

Don Francisco Ramia Querol, apartado f) del artículo segundo, a Castellón.

Provincia de Córdoba

Doña Rafaela Lucena Martón, apartado f) del artículo segundo, a Montilla.

Doña María del Rosario Rodríguez Canto, apartado f) del artículo segundo, a Palma del Río.

Doña Petra Cano Moya, apartado g) del artículo segundo, a Peñaroya-Pueblonuevo.

Provincia de Granada

Doña Mariana García Pérez, apartado g) del artículo segundo, a Valderrubio, Ayuntamiento de Pinos Puente, Unidad de Agrupación Mixta.

Provincia de Jaén

Don José Bautista Sánchez, apartado f) del artículo segundo, a Cazorla, Cnidad Agrupación Mixta «Virgen de la Cabeza».

Don José Linares de Sicilia, apartado f) del artículo segundo, a Martos.

Provincia de Lérida

Don Miguel Alberó Gotor, apartado f) del artículo segundo, a Lérida.

Doña María Luz Pacheco López, apartado g) del artículo segundo, a Surp, Mixta.

Provincia de Logroño

Doña María del Pilar Soria Mur, apartado f) del artículo segundo, a Calahorra.

Provincia de Madrid

Don Lope Castellanos Alberca, apartado f) del artículo segundo, a Madrid.

Don Eutiquio Esteban Gallo, apartado f) del artículo segundo, a Madrid.

Don Enrique Fernández-Conde González-Román, apartado f) del artículo segundo, a Madrid.

Don José Jiménez Herrero, apartado f) del artículo segundo, a Madrid.

Don Buenaventura Vicente Castro, apartado g) del artículo segundo, a Madrid.

Doña Felisa Clemente Avila, apartado g) del artículo segundo, a Madrid.

Doña Beatriz Domínguez Millán, apartado f) del artículo segundo, a Madrid.

Doña María Gil Vegas, apartado c) del artículo segundo, a Madrid.

Doña Carlota Hereu Vives, apartado f) del artículo segundo, a Madrid. Se le reserva plaza de régimen ordinario para aspirar a vacante de párvulos en esta capital, ha de obtenerla previamente en concurso de traslado de la especialidad, según dispuso Resolución de 4 de marzo del corriente año.

Doña María Hernández Rodríguez, apartado g) del artículo segundo, a Madrid.

Doña Heliodora Núñez Díez, apartado f) del artículo segundo, a Madrid, en vacante de régimen ordinario; para obtener plaza de párvulos en esta capital ha de obtenerla previamente en concurso de traslado de la especialidad, conforme Resolución de 4 de marzo último.

Doña María Jesús Santiago Aguilar, apartado f) del artículo segundo, a Madrid, en vacante de régimen ordinario; para obtener escuela de párvulos o maternal en esta capital ha de alcanzarla previamente en concurso de traslado de la especialidad, conforme Resolución de 4 de marzo último.

Doña María del Pilar Sesé Navarro, apartado f) del artículo segundo, a Madrid, en vacante de régimen ordinaria, en las mismas circunstancias de la Maestra anterior.

Doña Angeles Uzquiano Gutiérrez de Celis, apartado f) del artículo segundo, a Madrid, en vacante de régimen ordinario; en esta Maestra concurren las mismas circunstancias de las dos últimamente citadas.

Doña María Amalia del Valle Alonso, apartado f) del artículo segundo, a Madrid, según Resolución de 4 de marzo del corriente año.

Provincia de Málaga

Don Antonio Doblas Martín, apartado g) del artículo segundo, a Málaga.

Doña María Josefa Ruiz Linde, apartado g) del artículo segundo, a Benaolán, Unidad de Agrupación Mixta.

Doña Josefa Vera Millán, apartado g) del artículo segundo, a Málaga.

Provincia de Navarra

Doña María Barbarin Alegria, apartado f) del artículo segundo, a Pamplona.

Provincia de Murcia

Don Francisco Egulegor Alvarez, apartado f) del artículo segundo, a Cieza.

Provincia de Palencia

Don Angel González García, apartado f) del artículo segundo, a Palencia.

Provincia de Las Palmas

Don Rafael Rivero Vega, apartado f) del artículo segundo, a Las Palmas de Gran Canaria.

Doña María Teresa Vázquez Figueroa, apartado b) del artículo segundo, a Las Palmas de Gran Canaria.

Provincia de Pontevedra

Don Anselmo Hernández González, apartado f) del artículo segundo, a Vigo.

Provincia de Teruel

Don José Oliver Marin, apartado f) del artículo segundo, a Teruel.

Provincia de Toledo

Doña Esperanza Molina García, apartado f) del artículo segundo, a La Mata, Unidad de Agrupación Mixta.

Provincia de Valladolid

Don Eutiquio Gutiérrez Domínguez, apartado f) del artículo segundo, a Valladolid.

Provincia de Vizcaya

Don Aureliano Alonso Valladares, apartado f) del artículo segundo, a Bilbao.

Don Vicente Miguel Gozalo, apartado f) del artículo segundo, a Bilbao.

Don Camilo Rodríguez González, apartado f) del artículo segundo, a Bilbao.

Provincia de Zamora

Doña Visitación Illán Calvo, apartado f) del artículo segundo, a Zamora.

PÁRVULOS

Provincia de Barcelona

Doña María del Pilar Alonso Fernández, apartado f) del artículo segundo, a Barcelona.

Doña Montserrat Catafal Vila, apartado f) del artículo segundo, a Barcelona.

Provincia de Madrid

Doña María Ruiz Larrea, apartado g) del artículo segundo, a Madrid.

Provincia de Vizcaya

Doña Juliana Fernández-Paniagua Ortega, apartado f) del artículo segundo, a Bilbao.

DIRECCIONES ESCOLARES

Provincia de Madrid

Don Pascual Francisco González Artilles, comprendido en el Decreto de 22 de febrero de 1962.

Provincia de Las Palmas

Don Román Silva Castro, comprendido en el Decreto de 22 de febrero de 1962, a Las Palmas de Gran Canaria.

Provincia de Vizcaya

Don Ginés Ginés Grao, apartado c) del artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957, a Bilbao.

SECCIONES COLEGIOS NACIONALES DE PRÁCTICAS DE ESCUELAS NORMALES

Provincia de Valencia

Doña María del Perpetuo Socorro Ros Gargallo, apartado b) del artículo segundo, a Sección aneja de Valencia.

2.º Desestimar las peticiones de los siguientes Maestros:

Doña Angeles Alcolea Capapé no tiene derecho a reserva de plaza por no estar comprendida en ninguna de las situaciones que determina el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957, pues los Maestros Alfabetizadores no están vinculados a localidad determinada.

Don Miguel Castillo Raya no procede reserva de plaza para Bejijar por no ser titular de esta localidad, sino de un anejo de dicho Municipio.

Doña Remedios Coma Escudé no tiene derecho a reserva de plaza en Cervera por no haber obtenido escuela de régimen ordinario en esta localidad, sino que fué nombrada en virtud de propuesta de Patronato. Viene obligada a participar en concurso para alcanzar la propiedad definitiva.

Doña Blanca Ema y Díaz no tiene derecho a reserva de Dirección en Madrid, puesto que no se halla comprendida en ninguno de los casos que señala el artículo 15 del Reglamento de Escuelas de Patronato.

Don Adolfo González García-Ossa no tiene reserva de plaza en Valencia al no reconocerle este derecho el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957, por no haber obtenido destino por régimen ordinario en esta capital; tampoco se halla incluido en los casos que señala el artículo 15 del Reglamento de Escuelas de Patronato, pues éste no ha sido suprimido, sino solamente algunas plazas del mismo.

Don José Guzmán y López, la revisión de su expediente de depuración, anulando la separación del servicio, no reconoce el derecho a recuperar destino en la localidad de procedencia.

Don Félix Izquierdo Santamaria, la reserva que solicita ya se le reconoció en la Resolución del precurso de 1966.

Don Antonio López Medina no tiene derecho a reserva de plaza en Jaén por no haber obtenido vacante de régimen ordinario en esta capital; por otra parte, no está comprendido en el artículo 15 del Reglamento de Escuelas de Patronato, ya que no se trata de su disolución, sino de supresión de una plaza del mismo.

Doña María Josefa Menéndez-Rivas Rodríguez no tiene derecho a reserva de plaza en Gijón por no proceder de esta localidad en régimen ordinario de provisión. Si desea cambiar de destino en Gijón ha de ser sólo por medio de concurso de traslado y con arreglo a sus servicios.

Don Antonio José Molina Muñoz ya obtuvo reserva de plaza en el precurso resuelto en 1966.

Doña Amparo Moreno Santos no tiene derecho a reserva de plaza en Madrid por no proceder de escuela de régimen ordinario; tampoco le afecta el artículo 15 del Reglamento de Escuelas de Patronato, puesto que éste no ha sido suprimido, sino una plaza del mismo; por otra parte, no ha servido en la escuela suprimida el tiempo mínimo exigido en el citado artículo 15.

Don Angel Muñoz Chamoso, como procedente de Escuela suprimida en la Campaña de Alfabetización, no tiene derecho a reserva de plaza alguna, pues las situaciones del artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957 sólo se refieren a recuperar destino en localidad determinada en la que ya se sirvió con carácter definitivo.

Don César de Paredes Santomá no tiene derecho a reserva de plaza en Valencia, puesto que no tuvo acceso a esta localidad en régimen ordinario de provisión de Escuelas; tampoco le afecta el artículo 15 del Reglamento de Escuelas de Patronato por no haberse suprimido éste, sino algunas plazas del mismo.

Don Ramón Pérez Fidalgo la plaza que sirve en Vigo no la obtuvo por régimen ordinario de provisión, por lo que no tiene derecho a reserva de plaza en aquella localidad.

Doña Matilde Sánchez Alonso no puede obtener reserva de plaza de Directora en San Fernando de Henares por no proceder de dicha localidad, sino de Mocejón (Toledo); viene obligada a participar en el concurso de traslado de la especialidad que se convoque.

Don Santos Sánchez-Marin Paniagua no tiene derecho a reserva de plaza de Director Escolar en Salamanca, ya que la que sirve en esta capital no la obtuvo por régimen ordinario. La transformación del Grupo que dirige sólo le autoriza a permanecer en el mismo destino hasta que obtenga vacante en Salamanca en concurso de la especialidad.

Doña María del Carmen Sánchez Forja no tiene derecho a reserva de escuela en La Zubia, ya que procede de otra localidad distinta; viene obligada a participar en concurso de traslado.

Don Antonio Vallet Caudeli no puede obtener destino definitivo en Corbera de Alcira por no proceder como Director de esta localidad. Viene obligado a participar en el concurso de traslado de la especialidad.

Don Victorino de Vicente Gonzalo ya obtuvo reserva de plaza como Director en Madrid en la convocatoria del precurso concurso resuelta en 1966.

Doña Purificación Vilela Santisteban no está comprendida en ninguna de las situaciones señaladas en el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957, ya que la localidad de la que es excedente no es la que solicita.

4.º Todos los nombrados continuarán en la situación profesional en que se hallen o sirviendo los destinos que actualmente desempeñen y no tomarán posesión de la plaza que por esta Resolución se les adjudica hasta el 1 de septiembre próximo. Los nombrados para localidades de censo superior a diez mil habitantes estarán obligados a participar en los concursos que se convoquen.

5.º Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1967. — El Director general, J. Tena.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados Administrativos del Ministerio de Educación y Ciencia.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 21 de diciembre de 1967 sobre prórroga en jubilación de don Manuel Carrasco Verde.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia de prórroga por un año en la jubilación del Vocal de dicho Tribunal, excelentísimo señor don Manuel Carrasco Verde;

Visto el certificado médico presentado por el interesado y el informe que en su día emitieron el Servicio de Personal y la Asesoría Jurídica;

Resultando de aplicación el artículo 17 del Reglamento del Tribunal de Defensa de la Competencia aprobado por Decreto 538/1965, de 4 de marzo.

Este Ministerio ha resuelto prorrogar por un año, computado a partir del 25 de octubre de 1967, la jubilación del Vocal del Tribunal de Defensa de la Competencia, excelentísimo señor don Manuel Carrasco Verde.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efecto.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1967.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia la provisión de Agrupaciones de Fiscalías de los Juzgados Municipales y Comarcales que se expresan.

Vacante en la actualidad el cargo de Fiscal en las Agrupaciones de Fiscalías de los Juzgados Municipales y Comarcales que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión a concurso, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, 30 y 31 del Decreto orgánico de 13 de enero de 1956, modificado por el de 11 de octubre de 1962:

Almansa-Chinchilla (Albacete).
 Infantes-Valdepeñas-Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real).
 Motilla del Palancar-San Clemente (Cuenca).
 Caravaca-Cehegín-Moratalla (Murcia).
 Yecla-Jumilla (Murcia).
 Tarrasa-Rubí (Barcelona).
 Barcelona números 15-16-17.
 Vich-Berga (Barcelona).
 Figueras-La Bisbal-San Feliu de Guixols (Gerona).
 Tortosa números 1-2-Amposta (Tarragona).
 Almendralejo-Villafranca de los Barros (Badajoz).
 Don Benito-Villanueva de la Serena (Badajoz).
 Jerez de los Caballeros-Oliva de la Frontera-Fregenal de la Sierra (Badajoz).
 Zafra-Fuente de Cantos-Llerena-Azuaga (Badajoz).
 Herrera del Duque-Puebla de Alcocer (Badajoz).
 Padrón-Negreira (La Coruña).
 Mondoñedo-Vivero (Lugo).
 Cambados-Villagarcía de Arosa-Sangenjo (Pontevedra).
 Berja-Adra-Canjáyar (Almería).
 Vera-Cuevas de Almanzora-Sorbas (Almería).
 Orgiva-Ugíjar (Granada).
 Málaga número 4-Colmenar-Alora.
 Guadalajara-Pastrana-Sacedón-Brihuega-Cifuentes.
 Madrid números 25-31.
 Madrid números 26-27.
 Mieres-Lena-Aller (Asturias).
 Montoro-Bujalance (Córdoba).
 Peñaroya Pueblonuevo-Fuenteovejuna (Córdoba).
 Aracena-Jabugo (Huelva).
 La Palma del Condado-Bollullos del Condado-Moguer (Huelva).
 Cazalla de la Sierra-Constantina-Villanueva del Río y Minas (Sevilla).
 Ecija-Lora del Río (Sevilla).
 Morón de la Frontera-El Arahál (Sevilla).
 Elda-Monóvar-Villena (Alicante).
 Zamora-Puebla de Sanabria-Alcañices.
 Barbastro-Boltaña-Benabarre (Huesca).
 Ejea de los Caballeros-Sos del Rey Católico (Zaragoza).
 Zaragoza números 3-4.

Las solicitudes de los aspirantes deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», consignando en ellas el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir.

Madrid, 27 de diciembre de 1967.—El Director general, Acisclo Fernández Carriado.

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Comandancia Militar de Marina de la provincia de Tenerife por la que se hace pública la fecha de celebración del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Práctico de número del puerto de Santa Cruz de Tenerife.

A los efectos del artículo noveno del Reglamento de oposiciones y concursos de 10 de mayo de 1957 se hace público que el citado concurso-oposición se llevará a efecto el día 29 del mes de enero de 1968, dando comienzo a las diez horas en el local de esta Comandancia Militar de Marina.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de enero de 1967.—El Capitán de Navío, Comandante Militar de Marina, Emilio Serra.—18-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Inspectores Técnicos Fiscales del Estado por la que se anuncia el sorteo público para fijar el orden de actuación de los aspirantes admitidos a la oposición.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo ocho del Decreto 1745/1966, de 16 de junio, y en la Orden de 11 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero) por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspectores Técnicos Fiscales del Estado, el sorteo público para determinar el orden de actuación de los opositores relacionados en la lista general de aspirantes admitidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo de 1967, tendrá lugar el día 10 de enero de 1968, a las cinco de la tarde, en el salón de actos de la Dirección General de Impuestos Indirectos del Ministerio de Hacienda, calle de Alcalá, número 5, de esta capital.

Madrid, 2 de enero de 1968.—El Presidente, Manuel Aguilar